



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/008400-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a Plan de Conservación del Águila Perdicera en Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de marzo de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/008347 a PE/008505.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de marzo de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

El Decreto 83/2006, de 23 de noviembre, aprueba el Plan de Conservación del Águila Perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Castilla y León.

Según indica el citado Decreto, el Plan de Conservación tendrá una vigencia indefinida. No obstante, cada seis años se procederá a su revisión, salvo que proceda hacerlo antes por haberse producido variaciones sustanciales en el estado de conservación de la especie o de su hábitat. En el procedimiento de revisión se incluirá, al menos, una fase de información pública así como el informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla y León.

Las poblaciones ibéricas de Águila perdicera se han reducido en las últimas décadas, por lo que el objetivo debe ser conseguir que la especie alcance un estado de conservación que asegure su viabilidad a largo plazo y pueda ser excluida del Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.



Los núcleos donde se encuentra, según el citado Plan de Conservación son:

a) Dentro de la provincia de Burgos las ZEPAS: Hoces del Alto Ebro y Rudrón, Sierra de la Tesla-Valdivieso, Montes Obarenes, Montes de Miranda de Ebro y Ameyugo y Sabinars del Arlanza.

b) Dentro de la provincia de Salamanca el territorio completo de las siguientes ZEPAS: Arribes del Duero, Quilamas y Riberas del Río Águeda.

c) Dentro de la provincia de Zamora el territorio completo de las siguientes ZEPAS: Arribes del Duero, Cañones del Duero y los términos municipales completos de Losacino, Videmala, Carbajales de Alba y Manzanal.

Por todo lo expuesto, se pregunta:

• **¿Cuál es la evolución de las poblaciones de Águila Perdicera en Castilla y León?**

• **¿Ha realizado la Junta de Castilla y León la revisión del Plan de Conservación? ¿En qué año? ¿Con qué resultados?**

• **¿Está satisfecha la Junta de Castilla y León ante la evolución de la especie?**

• **¿Qué medidas piensa tomar ante esos datos?**

• **¿Tiene datos de la evolución de la especie en los términos municipales de Losacino, Videmala, Carbajales de Alba y Manzanal en Zamora?**

• **¿Realiza la Junta de Castilla y León aportaciones económicas a los ayuntamientos afectados por el Plan de Conservación para paliar las restricciones que supone la aplicación del Plan de Conservación para algunas actividades económicas?**

• **¿Cuáles han sido dichas aportaciones a cada uno de los ayuntamientos desde la puesta en marcha del Plan de Conservación y en cada anualidad presupuestaria?**

Valladolid, 22 de febrero de 2018.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: José Luis Aceves Galindo y  
José Ignacio Martín Benito